



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
Junta de Gobierno

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN JUNTA DE GOBIERNO

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del día 15 de febrero de 2016, en la Sala de Juntas del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, ubicada en Avenida Barranca del Muerto No. 341, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, con el propósito de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se reunieron:

PRESIDENCIA:

Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle. Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Dra. Teresa Bracho González. Consejera de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación,

Dra. Margarita María Zorrilla Fierro. Consejera de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Dr. Eduardo Backhoff Escudero. Consejero de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Mtro. Gilberto Ramón Guevara Niebla. Consejero de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

SECRETARÍA TÉCNICA

Mtro. Luis Salvador Castillo Montes, Titular de la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social. Secretario Técnico.

FUERON INVITADOS:

Lic. Luis Felipe Michel Díaz. Contralor Interno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Lic. Miguel Ángel de Jesús López Reyes. Titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Dr. Francisco Miranda López, Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Mtro. Agustín Caso Raphael. Titular de la Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Lic. Jorge Antonio Hernández Uralde. Titular de la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

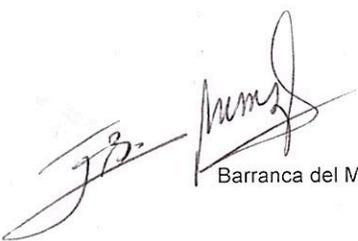
Lic. José Roberto Cubas Carlín. Coordinador de direcciones del INEE en las entidades federativas.

Mtro. Agustín Eduardo Carrillo Suárez. Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

La Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle presidió la Sesión de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Solicitud de acuerdo para aprobar el refrendo de la autorización realizada por este Instituto para el ciclo escolar 2015-2016 de los parámetros e indicadores del proceso de evaluación para el ingreso de Docentes y Técnicos Docentes de Educación Básica y de Educación Media Superior, ciclo escolar 2016-2017.
4. Solicitud de acuerdo para aprobar los Lineamientos para la certificación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-01-2016.
5. Solicitud de acuerdo para aprobar los Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores que participarán en la evaluación del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-02-2016.
6. Solicitud de acuerdo para aprobar los Lineamientos para la selección de tutores que participaran en los programas de regularización del personal docente y técnico docente con nivel insuficiente en su primera evaluación del desempeño en educación básica y media superior. LINEE-03-2016.
7. Solicitud de acuerdo para aprobar la Convocatoria para la certificación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior.
8. Cierre de la sesión.



Handwritten notes and signatures: "93M" and "CJ" in blue ink, and a large "No" in black ink.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

La Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle, preguntó al Secretario Técnico, previa verificación de la lista de asistencia (**Anexo 1**) si existe el quórum legal necesario para llevar a cabo la presente sesión, lo cual es confirmado por el Secretario Técnico; enseguida la Consejera Presidente manifestó: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 24, 31, 39, 42 y 45 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 16 y 20 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, declaro instalada la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2016 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

La Presidenta sometió a la consideración de la Junta de Gobierno el Orden del Día propuesto en la carpeta electrónica que les fue puesta a disposición con antelación a la presente sesión

Los integrantes de la Junta aprobaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

| | |
|---------------------------|------------------------------------------------------|
| Acuerdo SEJG/4-16/01,R | Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión. |
|---------------------------|------------------------------------------------------|

3. Solicitud de acuerdo para aprobar el refrendo de la autorización realizada por este Instituto para el ciclo escolar 2015-2016 de los parámetros e indicadores del proceso de evaluación para el ingreso de Docentes y Técnicos Docentes de Educación Básica y de Educación Media Superior, ciclo escolar 2016-2017.

La Consejera Presidenta manifestó que los antecedentes relativos a este punto del orden del día se encuentran en la carpeta electrónica que se puso a disposición de los Consejeros e Invitados con anterioridad a la presente sesión, e invitó a los asistentes a realizar los comentarios que estimen pertinentes.

En uso de la palabra, el Lic. Jorge Antonio Hernández Uralde, Titular de la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional Insertar, señaló que la solicitud de aprobación del presente acuerdo se deriva de la solicitud realizadas por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, relativa a refrendar estos PPI's para el ciclo escolar 2016-2017. La diferencia de este acuerdo respecto a la autorización anterior es que el otro fue para promoción y este es para ingreso, siendo prácticamente los mismos.

Tomando la palabra, la Consejera Presidenta apuntó que es el mismo caso de la vez pasada, por lo que se propone autorizarlo en términos similares al anterior.

Por su parte, en uso de la voz, el Dr. Eduardo Backhoff Escudero, Consejero de la Junta de Gobierno, preguntó si en algún momento se modificarán.

El Lic. Jorge Antonio Hernández Uralde, respondió que sí, que el acuerdo que se tuvo con la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, es que para lograr un mínimo de estabilidad este año, los perfiles se mantenían estables para que los documentos de evaluación pudieran mejorarse, con la condición de que los parámetros e indicadores pudieran cambiar y mejorarse en forma paralela en todo el presente año, para poder aprobar nuevos PPI's.

El Dr. Eduardo Backhoff Escudero, añadió que eso quiere decir que el próximo año si esperamos tener nuevos perfiles, complementando el comentario la Consejera Presidenta al señalar que incluso eso dice la nota técnica.

No habiendo más comentarios al respecto, la Consejera Presidenta pidió a los integrantes de la Junta que se manifestaran sobre la aprobación del acuerdo que se propone, y así mismo, solicitó al Secretario Técnico que diera lectura a los términos en que quedaría el mismo conforme a lo siguiente:

| | |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acuerdo SEJG/4-16/02,R | Con fundamento en los artículos 3º, fracciones III y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción IV; 57 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción IV; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y en atención al oficio CNSPD/0095/16 de fecha 29 de enero de 2016, a través del cual la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente solicita se refrende la autorización realizada por este Instituto para el ciclo escolar 2015-2016 de los parámetros e indicadores del proceso de evaluación para el ingreso de los siguientes perfiles: 1. Docentes y técnicos docentes en educación básica; 2. Docentes y técnicos docentes en educación media superior; al respecto, la Junta de Gobierno autoriza los parámetros e indicadores en relación con los perfiles antes referidos para el ciclo escolar 2016-2017. Publíquese en la página de internet del Instituto. |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

4. Solicitud de acuerdo para aprobar los Lineamientos para la certificación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-01-2016.

La Consejera Presidenta manifestó que los antecedentes relativos a este punto del orden del día se encuentran en la carpeta electrónica que se puso a disposición de los Consejeros e Invitados con anterioridad a la presente sesión, e invitó a los asistentes a realizar los comentarios que estimen pertinentes.

En uso de la palabra, el Dr. Francisco Miranda López, Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa comentó que respecto a evaluadores son tres documentos: 1) Lineamientos para la certificación, 2) selección y capacitación, y 3) la convocatoria que se deriva y refiere a los dos primeros. Explicó que hay cuatro aspectos asociados a la mejora, derivados del aprendizaje de los procesos

pasados y que se aplican ahora: 1) la distribución de competencias que implica mayor claridad de lo que le corresponde hacer a la autoridad educativa local u organismo descentralizado –en el caso de educación media superior-, que le toca hacer a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, que le toca hacer al Instituto, así como las funciones y obligaciones que asumen los propios evaluadores; 2) la oportunidad con la que recibe el Instituto las bases de datos en un formato manejable; 3) mejorar el proceso de supervisión, y 4) la tutoría.

El Dr. Francisco Miranda López, solicitó a la Mtra. Aurora Edith Elizondo Huerta, Directora General de Formación, Capacitación y Certificación, que explicara con mayor amplitud los aspectos más relevantes de los nuevos lineamientos.

En uso de la palabra, la Mtra. Aurora Edith Elizondo Huerta, comentó que los criterios generales en los que se basó la reformulación de los lineamientos se sustentan en tres grandes necesidades: 1) que en los lineamientos quede muy claro las responsabilidades de todos los involucrados en el proceso, diferenciando claramente los lineamientos de selección y capacitación, y los lineamientos de certificación, ya que la selección y capacitación es una atribución de la autoridad local, y la certificación es una atribución del Instituto conforme lo establece la Ley; 2) afinar los procedimientos de mejora manera para dejar más claro a quién va la convocatoria y qué hay que hacer para cubrir lo que está establecido en la normativa, y 3) incluir elementos en los lineamientos derivados del proceso de seguimiento y monitoreo realizados por las áreas de Formación y Capacitación, y de Certificación.

Asimismo, abundó en que también se consideraron otros aspectos como: 1) los acuerdos adoptados en una Reunión Nacional de Enlaces Estatales, derivados de las problemáticas y mejoras que identificaron durante el proceso; 2) los oficios enviados por los secretarios de educación de los estados, así como de las subsecretarías de la Secretaría de Educación Pública federal y la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en relación a la propuesta del perfil; 3) los resultados de una reunión en el Instituto con personal de la Subsecretaría de Educación Media Superior y de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, donde se revisaron estos lineamientos, y 4) la reasignación de las funciones y atribuciones que tenía la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en materia de formación y actualización, que resume la Subsecretaría de Educación Básica.

Continuando con su exposición, la Mtra. Aurora Edith Elizondo Huerta, destacó que los aspectos más relevantes de los presentes lineamientos son: a) publicar una convocatoria marco, siendo responsabilidad de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente dicha tarea, con convocatorias locales bajo la responsabilidad de la autoridad local; b) se incluye una fundamentación jurídica de acuerdo a lo que establece la Ley, respecto a que los costos de la capacitación son competencia de la autoridad educativa local; c) en virtud de que el Instituto tiene la plataforma de registro, se precisa la atribución que tiene en el proceso de selección la autoridad educativa local, distinguiendo tres momentos: 1) el registro, que es responsabilidad del aspirante que debe integrar la documentación probatoria de acuerdo al perfil establecido; 2) la postulación, que es la responsabilidad de la autoridad educativa local de revisar el expediente y postular al Instituto a los aspirantes que ellos consideran para ser certificados y 3) la selección, que realiza la autoridad educativa local con los aspirantes postulados; d) de acuerdo a los resultados del monitoreo realizado, se dio más énfasis a las tareas de tutorío con un mayor número de

tutores para garantizar las acciones de acompañamiento y seguimiento y que el estudiante tenga una buena retroalimentación; e) que la institución formadora entregue la información que requiera el instituto para poder hacer el monitoreo y registrar el desempeño del estudiante y poder hacer su trayectoria formativa; f) la inclusión del Código de Ética que se publicó el año pasado; y g) se establece el tipo de inducción que debe tener el evaluador certificado para la calificación del instrumento de desempeño, siendo obligación de la autoridad educativa local realizar una capacitación referente a las rubricas que debe calificar y que lo deber hacer con oportunidad.

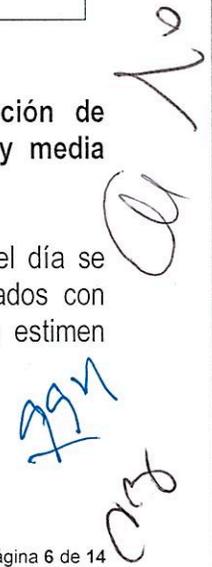
Por su parte y en uso de la palabra la Consejera Presidenta, señaló que en términos generales que es necesario: hacer una corrección de redacción y estilo al documento; verificar las referencias; hacerlo auto contenido lo que implica no remitir a la consulta de otros ordenamientos y determinar que debe quedar dentro y que afuera. En lo específico: en el artículo 12, fracción II, hacer explícita la forma en que se considerarán los saberes y experiencia previas de los participantes en los distintos componentes del programa; en el artículo 16, fracción V, inciso d, explicitar a que se refieren los niveles de intervención; en el artículo 18, para garantizar equilibrios, debe establecerse no solamente quien integra el comité, sino también cuántos debe haber de cada uno.

No habiendo más comentarios al respecto, la Consejera Presidenta pidió a los integrantes de la Junta que se manifestaran sobre la aprobación del acuerdo que se propone, y así mismo, solicitó al Secretario Técnico que diera lectura a los términos en que quedaría el mismo conforme a lo siguiente:

| | |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acuerdo SEJG/4-16/03,R | Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 4, fracción X; 7, fracción III y 52, último párrafo de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracción VI, 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para la certificación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior, para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-01-2016. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación. |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

5. Solicitud de acuerdo para aprobar los Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores que participarán en la evaluación del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-02-2016.

La Consejera Presidenta manifestó que los antecedentes relativos a este punto del orden del día se encuentran en la carpeta electrónica que se puso a disposición de los Consejeros e Invitados con anterioridad a la presente sesión, e invitó a los asistentes a realizar los comentarios que estimen pertinentes.





Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
Junta de Gobierno

En uso de la palabra la Dra. Teresa Bracho González, Consejera de la Junta de Gobierno, externó su preocupación en lo referente a la vigencia y revocación de la certificación, respecto a que si está explicitado específicamente en el código de ética del evaluador, el hecho de que el evaluador no puede hacer uso de su condición fuera de los procesos oficiales y que ello implica la revocación de su certificación. Específicamente en el artículo 24, fracción VI, que señala que "por no demostrar capacidades y competencias para el ejercicio de sus funciones", pues si ya lo capacitaste, formaste y seleccionaste es porque demostró las capacidades y competencias requeridas, entonces esto no es congruente.

Por su parte y en uso de la palabra la Consejera Presidenta, y en concordancia con los razonamientos anteriores, señaló que en términos generales que es necesario: hacer una corrección de redacción y estilo al documento; verificar las referencias; hacerlo auto contenido lo que implica no remitir a la consulta de otros ordenamientos y determinar que debe quedar dentro y que afuera.

No habiendo más comentarios al respecto, la Consejera Presidenta pidió a los integrantes de la Junta que se manifestaran sobre la aprobación de los acuerdos que se proponen, y así mismo, solicitó al Secretario Técnico que diera lectura a los términos en que quedarían los mismos conforme a lo siguiente:

| | |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acuerdo SEJG/4-16/04,R | Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 4, fracción X; 7, fracción III; 8, fracción II; 9, fracción VI y 52, último párrafo de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracción VI, 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores que participarán en la evaluación del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-02-2016. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación. |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

6. Solicitud de acuerdo para aprobar los Lineamientos para la selección de tutores que participaran en los programas de regularización del personal docente y técnico docente con nivel insuficiente en su primera evaluación del desempeño en educación básica y media superior. LINEE-03-2016.

La Consejera Presidenta manifestó que los antecedentes relativos a este punto del orden del día se encuentran en la carpeta electrónica que se puso a disposición de los Consejeros e Invitados con anterioridad a la presente sesión, e invitó a los asistentes a realizar los comentarios que estimen pertinentes.

En uso de la palabra, el Dr. Francisco Miranda López, explicó que se tomó como referencia el documento que el Instituto emitió respecto a los tutores para los docentes de primer ingreso, incorporando además otros aspectos relativos al cumplimiento de los procedimientos que se están planteando, como el que los aspirantes a tutores ya tengan la evaluación de desempeño, con resultados suficientes y en el nivel que determine, en su caso, la Secretaría de Educación Pública federal.

La otra parte, derivada de la experiencia: 1) se considera que para supervisar esos procesos será necesaria la intervención de las direcciones del INEE en las entidades federativas, a partir de ciertos aspectos de trabajo colegiado; 2) que la integración y entrega de los padrones se haga en tiempo y forma, para poder hacer el análisis de a quienes si se les asignó tutor y a quienes no; 3) que los tutores además de cumplir con el procedimiento de selección y tengan el nivel requerido de desempeño, deben ser capacitados para realizar la función de tutorío.

Acto seguido, el Dr. Francisco Miranda López, solicitó al Lic. José Castillo Nájera, Directora General de Lineamientos para las Evaluaciones, que explicara con mayor amplitud los aspectos más relevantes de los nuevos lineamientos.

En uso de la palabra, el Lic. José Castillo Nájera, comentó que estos lineamientos regulan la figura de tutor, que participarán en los programas de regularización del personal docente y técnico docente con nivel de insuficiente en su primera evaluación. Para la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente la principal premisa respecto de estos lineamientos, es contar con un marco de referencia que les permita establecer las condiciones para la tutoría en línea.

Indicó que es importante señalar, que el antecedente de estos lineamientos, son los que se publicaron en 2015, para la selección de tutores que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en educación básica y media superior. De hecho la estructura es muy similar, considerando para el caso específico, los matices necesarios para atender la petición formal de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y la adición del título quinto, relativo a las responsabilidades administrativas. Su vigencia será para los ciclos escolares 2015-2016 y 2016-2017.

El Dr. Eduardo Backhoff Escudero, Consejero de la Junta de Gobierno, solicitó la palabra, externando la pregunta de ¿Cuántos docentes puede tener cada tutor? ¿Existe algún lineamiento que lo regule?, esto con la finalidad de que no haya simulación.

En uso de la palabra, el Lic. José Castillo Nájera, explicó que hay un artículo en el que el Instituto establece la resolución, con la capacidad legal que tiene la Secretaría de Educación Pública federal para emitir lineamientos en la materia, por lo que es un asunto que se debe revisar con la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.

En uso de la palabra, el Mtro. Agustín Eduardo Carrillo Suárez, Director General de Asuntos Jurídicos, indicó que efectivamente este asunto es competencia de la Secretaría de Educación Pública federal, por lo que lo que puede hacer el Instituto es una recomendación, aunque esta no sea vinculante.

La Consejera Presidenta, en uso de la palabra, señaló que con base en el conocimiento y revisión del programa de tutoría de la Secretaría de Educación Pública federal, se emita dicha recomendación.

En uso de la voz, el Lic. José Castillo Nájera, propuso que también, como parte de las acciones de seguimiento y supervisión, se pueden monitorear en la práctica como se da.

El Dr. Eduardo Backhoff Escudero, Consejero de la Junta de Gobierno, abundó en que otro aspecto a considerar es que dicho tutorío será en línea, lo que implica una condición diferente a hacerlo *in situ*. Y que siendo consistente con las atribuciones del Instituto, se deberá reformular la redacción en los

lineamientos, en donde se hable de las de cómo será la tutoría. El Dr. Francisco Miranda López, complemento este último aspecto, proponiendo que donde diga "deberá" se cambie por "podrá".

En uso de la palabra, la Dra. Margarita María Zorrilla Fierro, Consejera de la Junta de Gobierno, propuso que la redacción quede como están en los lineamientos de ingreso, señalando que la Secretaría de Educación Pública federal, a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, es responsable de definir las modalidades, etcétera, etcétera, omitiendo mencionar "presencial o en línea", para que quede claro que estas opciones no son propuestas por el Instituto, y que solo se acota a lo relativo al proceso de selección.

En uso de la palabra, el Mtro. Agustín Eduardo Carrillo Suárez, con la finalidad de no invadir competencias, propuso que se retome la redacción del artículo 53 de la Ley del Servicio Profesional Docente que señala "esquema de tutoría correspondiente", sin hacer mención de las modalidades.

La Consejera Presidenta, en uso de la palabra, estuvo de acuerdo con la propuesta, en virtud de que así, no se especifica ni se restringen las modalidades y se respeta la facultad que para definir las tiene la Secretaría de Educación Pública federal y se atiende la solicitud de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente. Asimismo, y en concordancia con esta decisión, señaló que es necesario revisar y ajustar en el mismo sentido, los lineamientos para la selección de tutores que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en educación básica y media superior.

Por su parte, Mtro. Gilberto Ramón Guevara Niebla, Consejero de la Junta de Gobierno, solicitó la palabra para acotar que si la tutoría va a ser en línea como regla general, podría tener problemas o déficit en su eficacia, por lo que se debería considerar dos niveles de tutoría, en línea e *in situ* para apoyar a aquellos docentes que así lo requieran, de acuerdo a sus condiciones y contextos específicos. Es necesario que el Instituto tenga una visión amplia y detallada de lo que está ocurriendo en los otros procesos, para que como organismo autónomo involucrado en la Reforma Educativa podamos emitir opiniones contundentes, aunque no sean vinculantes.

En uso de la palabra, el Dr. Francisco Miranda López, informó que ya se está evaluando el programa de tutorías, donde ya se aprecia que este tipo de tutoría de un profesor a otro es una experiencia nueva en el Sistema Educativo; hay un problema de cantidad y dispersión derivado de las mismas restricciones del SEN; el asunto de los incentivos, que aún sigue sin quedar suficientemente claro; el asunto de la atención en línea en la escuela, enfrenta las carencias que tienen los profesores y si estos son suficientes. Esto nos permitirá, no solamente emitir recomendaciones, sino, en su caso, hasta directrices.

En uso de la palabra la Dra. Teresa Bracho González, Consejera de la Junta de Gobierno, señaló que como en el caso anterior, en el artículo 13 hay una inconsistencia en virtud de que nuevamente se dice que "se podrá revocar por no demostrar capacidades y competencias para el ejercicio de sus funciones", pues si ya lo capacitaste, formaste y seleccionaste es porque demostró las capacidades y competencias requeridas, entonces esto no es congruente.

El Lic. Jorge Antonio Hernández Uralde, Titular de la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional, solicitó la palabra, externando su preocupación por que en el proceso de evaluación, no se

establecen criterios que permitan orientar las prioridades sin ser limitativos, además de lo establecido en la convocatoria, asignándole al Comité Colegiado de Revisión la responsabilidad.

Complementado este asunto, en uso de la palabra la Dra. Teresa Bracho González, señaló que no se debe perder de vista que lo que se debe priorizar y garantizar es que haya tutores, por lo que habrá que tener sumo cuidado en establecer condiciones que restrinjan la asignación de los tutores en algún lugar.

En uso de la palabra, el Dr. Francisco Miranda López, propuso que lo que se puede hacer es estar más presente en el proceso, fortaleciendo las acciones de supervisión y seguimiento para conocer el desempeño del proceso y los tutores. Igualmente informó que se cuenta con un procedimiento para, de ser el caso, establecer sanciones, el cual se podría revisar con el jurídico para su revisión y autorización próxima.

Por su parte, Mtro. Gilberto Ramón Guevara Niebla, apuntó que hay un ámbito en el que se tiene que intervenir y se está facultado para ello y es el de emitir opinión, aún sobre asuntos donde el Instituto no tiene facultades.

No habiendo más comentarios al respecto, la Consejera Presidenta solicitó al Secretario Técnico que diera lectura a los términos en que quedaría el acuerdo tomado conforme a lo siguiente:

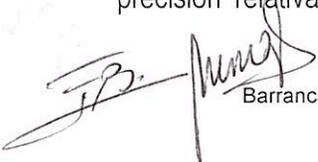
| | |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acuerdo SEJG/4-16/05,R | Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 7, fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14, 15, fracción III; 28, fracción III; 38, fracción VI; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para la selección de tutores que participarán en los programas de regularización del personal docente y técnico docente con resultado insuficiente en su primera evaluación del desempeño en educación básica y media superior. LINEE-03-2016. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación. |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

7. Solicitud de acuerdo para aprobar la Convocatoria para la certificación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior.

La Consejera Presidenta manifestó que los antecedentes relativos a este punto del orden del día se encuentran en la carpeta electrónica que se puso a disposición de los Consejeros e Invitados con anterioridad a la presente sesión, e invitó a los asistentes a realizar los comentarios que estimen pertinentes.

En uso de la palabra, el Dr. Francisco Miranda López, solicitó a la Consejera Presidenta que le permitan la palabra la Mtra. Aurora Edith Elizondo Huerta, para desahogar este punto.

Por lo cual la Mtra. Aurora Edith Elizondo Huerta, en uso de la voz, procedió a explicar que aunado a la precisión relativa al registro, postulación y selección, en los lineamientos de certificación se distingue



Handwritten notes and signatures: "No" at the top, a large "W" or "B" in the middle, and "944" and "CC" at the bottom right.

claramente entre los requisitos para ser aspirante y los requisitos para ser certificado, y se plantearon nuevos perfiles para educación básica de profesor o técnico docente, dirección y supervisión evaluados en desempeño y en educación media superior solo docentes con evaluación de desempeño.

Al respecto, en uso de la palabra la Dra. Margarita María Zorrilla Fierro, Consejera de la Junta de Gobierno, expuso su aceptación de que se convoque a profesores con buenos resultados en la evaluación de desempeño, pero externó su preocupación de cómo anticiparse si éstos no son suficientes y entonces se requiere considerar a otros docentes que puedan asumir la tarea, como pueden ser los de mayor experiencia y antigüedad por ejemplo y que requieran pasar por todo el proceso.

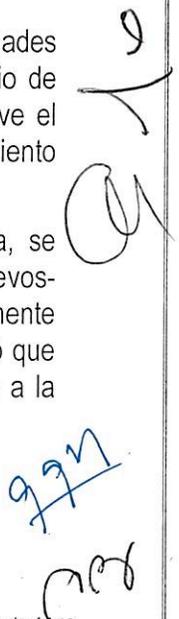
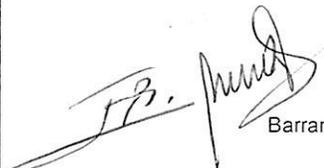
Dando respuesta a esta inquietud, la Mtra. Aurora Edith Elizondo Huerta, señaló que, de acuerdo a lo estimado por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, ellos consideran que la cantidad de evaluados conjuntamente con la realización de una buena convocatoria y estrategia permitiría contar con alrededor de entre 8 (ocho) o 10 (diez) mil aspirantes, estimando unos 5 (cinco) mil aspirantes que entren a la tabla de calificación para el próximo periodo. De igual forma, está considerada la posibilidad de que la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente aplique una evaluación de desempeño intermedia. Por ello se estableció un plazo extenso considerando las posibles problemáticas entre el proceso de selección y capacitación, considerando publicar la convocatoria en febrero, el pre registro en marzo, la capacitación en abril y la certificación hasta el mes de octubre.

La Dra. Margarita María Zorrilla Fierro, preguntó cómo y quién se va asegurar de que la autoridad educativa local haga lo que tiene que hacer.

La Mtra. Aurora Edith Elizondo Huerta, manifestó que, por un lado en los lineamientos está establecida la obligatoriedad de emitir y distribuir la convocatoria, por parte de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente la de selección, y por el Instituto la de certificación, asimismo se propuso que una vez que sean publicados los lineamientos en el Diario Oficial, se envíe un oficio dirigido a las autoridades educativas locales, anexando la convocatoria que publiquemos para que la distribuyan, y que nos indiquen o ratifiquen al enlace para coordinarnos con él para dar seguimiento al proceso.

La Dra. Margarita María Zorrilla Fierro, señaló que existen otros factores a considerar en las entidades federativas que pueden afectar el proceso como son las elecciones en algunas de ellas, el cambio de funcionarios y que todo lo que se pacte se hará con las autoridades salientes, por lo que es clave el trabajo que desarrollen las direcciones del INEE en las entidades federativas, en términos de seguimiento al proceso.

El Dr. Francisco Miranda López, tomó la palabra para indicar que, con base en la experiencia, se fortalecerá el flujo de información para que la autoridad educativa local -incluso en el caso de relevos- cuente con información fidedigna y oportuna en todo momento, para que pueden resolver localmente cualquier inquietud, considerando la participación de las direcciones del INEE en los estados. Añadió que por fortuna, cuando se den las elecciones, ya se tendrían los candidatos en formación, y estarían a la mitad del curso.



Por su parte, el Lic. José Roberto Cubas Carlín, Coordinador de direcciones del INEE en las entidades federativas, solicitó el uso de la voz para indicar que considerando 9 estados que tuvieron elecciones el año pasado y 12 este año, son 21 entidades federativas con nuevos equipos en las secretarías de educación, por lo que la tarea de las direcciones del INEE en las entidades federativas es acompañar estos procesos y fungir como garantes de su continuidad.

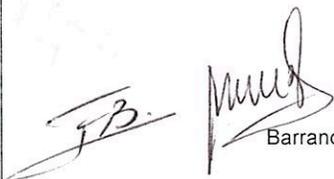
El Mtro. Gilberto Ramón Guevara Niebla, Consejero de la Junta de Gobierno, solicitó la palabra para recalcar que hacer un seguimiento puntual sobre las autoridades educativas locales para que cumplan con sus responsabilidades tiene una enorme importancia, pues nos hemos concentrado mucho en el trabajo con las autoridades educativas federales, pero justamente el punto débil para el éxito de la Reforma Educativa, está en las autoridades locales. Entonces el que el Instituto pueda informar en un momento determinado, con todas las evidencias necesarias de primera mano, quienes trabajan bien y quienes no, es fundamental.

Continuando con el desahogo del punto, la Mtra. Aurora Edith Elizondo Huerta, manifestó, respecto al tema de la información, que en los lineamientos también se estableció quien debe entregar información y a quién y cuándo debe hacerse, incluyendo el concepto de protocolo de intercambio de información cuya finalidad es homogeneizar y garantizar que se puedan ingresar, complementar y conciliar los datos que nos entregan las distintas instancias participantes en el proceso, en particular todo lo relativo a la trayectoria del evaluador para estar en condiciones de recertificarlo o, en su caso, revocar la certificación.

La Mtra. Aurora Edith Elizondo Huerta, indicó que hay otros aspectos significativos como: a) el cambio de nombre de "CERTEV" por "EXCEV", porque se mal interpretaba que con presentar el CERTEV ya podría quedar certificado, siendo que solamente es una evaluación de competencias evaluativas y que para certificarse hay que pasar todo el proceso; b) se establece que la determinación de las sedes para la aplicación del examen le corresponde a la autoridad educativa local, con las características que el Instituto disponga, como puede ser el que: consideren las sedes que ya tiene validadas la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente que reúnen las condiciones idóneas para su aplicación, así como que el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), verificará y validará con anticipación las sedes, y c) el comité revisor se redujo para mejorar su operación.

Para cerrar su exposición la Mtra. Aurora Edith Elizondo Huerta, explicó que para la elaboración de la propuesta de convocatoria, se buscó ser mucho más claros al diferenciar los requisitos para participar en la certificación y otro para evaluarse como certificador, establecimos las fases y fechas, estableciendo responsables y tiempos, desde el registro hasta el proceso final de certificación.

Por su parte y en uso de la palabra la Consejera Presidenta, y en concordancia con los razonamientos anteriores, señaló que en términos generales que es necesario: hacer una corrección de redacción y estilo al documento; verificar que las referencias y conceptos sean consistentes; hacerlo auto contenido lo que implica no remitir a la consulta de otros ordenamientos y determinar que debe quedar dentro y que afuera, de acuerdo a las competencias que tiene el Instituto.



Handwritten notes and initials on the right margin, including "C. N.", "A. H.", and "C. N."

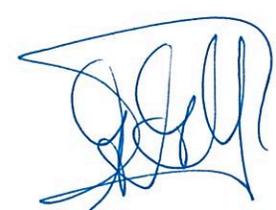
No habiendo más comentarios al respecto, la Consejera Presidenta pidió a los integrantes de la Junta que se manifestaran sobre la aprobación del acuerdo que se propone, y así mismo, solicitó al Secretario Técnico que diera lectura a los términos en que quedaría el mismo conforme a lo siguiente:

| | |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acuerdo SEJG/4-16/06,R | Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 4, fracción X; 7, fracción III; y 52, último párrafo de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracciones VI, XIII y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba la Convocatoria para la certificación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación. |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

8. Cierre de la sesión.

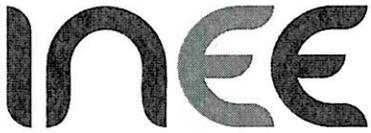
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta manifestó que siendo las 12:00 horas del día de la fecha, se da por concluida esta sesión y agradeció la participación de los asistentes.


Mtra. Sylvia Irene Schmelkes del Valle
Consejera Presidenta


Mtro. Gilberto Ramón Guevara
Niebla
Consejero


Dr. Eduardo Backhoff Escudero
Consejero





Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
Junta de Gobierno

Dra. Teresa Bracho González
Consejera

Dra. Margarita María Zorrilla Fierro
Consejera

Mtro. Luis Salvador Castillo Montes
Secretario Técnico

Forman parte de esta acta los anexos siguientes: Anexo al punto 1. Lista de asistencia.

LISTA DE ASISTENCIA

MTRA. SYLVIA IRENE SCHMELKES DEL VALLE
Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno


DRA. TERESA BRACHO GONZÁLEZ
Consejera de la Junta de Gobierno


DRA. MARGARITA MARÍA ZORRILLA FIERRO
Consejera de la Junta de Gobierno


DR. EDUARDO BACKHOFF ESCUDERO
Consejero de la Junta de Gobierno

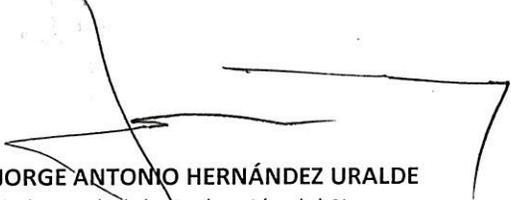

MTRO. GILBERTO RAMÓN GUEVARA NIEBLA
Consejero de la Junta de Gobierno

SECRETARIO TÉCNICO


MTRO. LUIS SALVADOR CASTILLO MONTES
Titular de la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social

INVITADOS

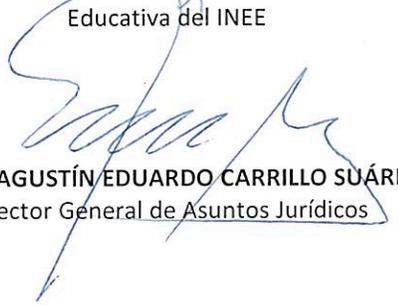

MTRO. AGUSTIN CASO RAPHAEL
Titular de la Unidad de Información y Fomento de la
Cultura de la Evaluación del INEE


MTRO. JORGE ANTONIO HERNÁNDEZ URALDE
Titular de la Unidad de Evaluación del Sistema
Educativo Nacional del INEE


LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS LÓPEZ REYES
Titular de la Unidad de Administración del INEE


DR. FRANCISCO MIRANDA LÓPEZ
Titular de la Unidad de Normatividad y Política
Educativa del INEE


LIC. LUIS FELIPE MICHEL DÍAZ
Contralor Interno del INEE


MTRO. AGUSTÍN EDUARDO CARRILLO SUÁREZ
Director General de Asuntos Jurídicos



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN
Cuarta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno
Febrero 15, 2016

LIC. JOSÉ ROBERTO CUBAS CARLIN

Coordinador de Direcciones del INEE en las Entidades
Federativas.

OTROS ASISTENTES

| | |
|---------------------------------------------------------|-----------------------|
| EDWIN C. RAMÍREZ DÍAZ Director de lo Contencioso | |
| Nombre, cargo y firma | Nombre, cargo y firma |
| José Castillo | |
| Nombre, cargo y firma | Nombre, cargo y firma |
| Nombre, cargo y firma | Nombre, cargo y firma |
| Nombre, cargo y firma | Nombre, cargo y firma |
| Nombre, cargo y firma | Nombre, cargo y firma |

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Solicitud de acuerdo para aprobar el refrendo de la autorización realizada por este Instituto para el ciclo escolar 2015-2016 de los parámetros e indicadores del proceso de evaluación para el ingreso de Docentes y Técnicos Docentes de Educación Básica y de Educación Media Superior, ciclo escolar 2016-2017.
4. Solicitud de acuerdo para aprobar los Lineamientos para la certificación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-01-2016.
5. Solicitud de acuerdo para aprobar los Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores que participarán en la evaluación del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-02-2016.
6. Solicitud de acuerdo para aprobar los Lineamientos para la selección de tutores que participaran en los programas de regularización del personal docente y técnico docente con nivel insuficiente en su primera evaluación del desempeño en educación básica y media superior. LINEE-03-2016.
7. Solicitud de acuerdo para aprobar la Convocatoria para la certificación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior.
8. Cierre de la sesión.

